

Buenos Aires, /6 de octubre de 1996.

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de la Capital Federal, en la causa Nº 542 caratulada Polo Ramón Jorge p/violación calificada, solicita se reintegre a los testigos Manuel Cejas y Julia Polo los importes de setenta pesos (\$ 70.-) y cincuenta pesos (\$ 50.-) respectivamente por gastos de pasajes desde Capilla del Monte y la Falda (Pcia. de Córdoba) respectivamente, así como los gastos de almuerzo, por haber comparecido en calidad de testigos en la causa mencionada.

Asimismo, se solicita el reintegro de la suma de treinta pesos (\$ 30.-) por gastos de automóvil taxímetro, a los testigos Aníbal Fernando Rubén Plaza, Celinda Solis Flores y Aníbal Domingo Gallo, por haber comparecido como testigos en la causa Nº 534 seguida contra "Victor Rubén Robledo Flores y otro, por el delito de robo con armas en grado de tentativa", manifestándose que se vieron obligados a desplazarse de este modo a raíz del paro ocurrido el día de la comparencia -8 de agosto ppdo.-, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y Resoluciones 1192/95 y 1361/95;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de la Capital Federal, la suma correspondiente a viáticos por el término de medio día (1/2)

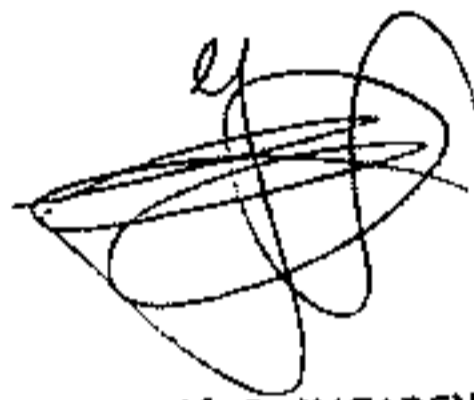
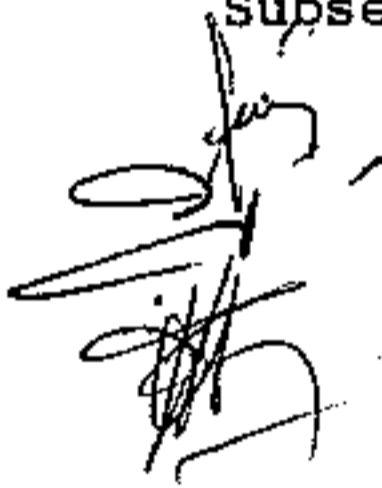
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Capilla  
Señor - Buenos Aires; La Falda - Buenos Aires - ida  
vuelta, teniendo en consideración el cargo de Oficial  
Mayor (P.A.T) con oportuna rendición de cuentas atenta  
al pedido de reintegro efectuado.-

2º) Autorizar el reintegro  
importe de pesos (\$ 30.-) que se menciona como gasto  
automotor taxímetro, atento las circunstancias mencio  
das en el respectivo pedido.

3) Los importes que se autoriza  
por la presente deberán ser reintegrados, en caso de p  
ceder, con arreglo a lo que en definitiva se resue  
respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber a  
Subdirección de Fiscalización de Recursos y pase a  
Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JULIO S. NAZARENO